



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

6

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 023-2017-GM/MDP

Paiján, 19 de Abril del 2017

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 434-2017-GM, con Informe N° 118-2017-OPP/MDP;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobierno, Administrativas y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 26-2017-PI, presentado por la Sra. **Lili Virginia Ascoy Fernández**, quien solicita viáticos para la ciudad de Chiclayo a favor del Sr. **Rober Antoni Roncal Sánchez**, a fin de que participe en el **Taller de capacitación del Cumplimiento de la Meta 29: "Consolidación de Escuelas Deportivas"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, dicho taller se realizará el día **Jueves 20 de Abril**; por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados.

Que, mediante Informe N° 118-2017-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto **Rober Antoni Roncal Sánchez**, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles)** para viáticos a la **Ciudad de Chiclayo** a fin de participar en el Taller de capacitación y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuesto Municipales**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de **S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES)**, a favor del Sr. **ROBER ANTONI RONCAL SANCHEZ**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo - Chiclayo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, **Rubro 08 Impuesto Municipales**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

5

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
Ing. Jorge Eduardo Torralba Chávez  
jorge.torralba@munipaijan.gob.pe